

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **ASPEL DE MÉXICO, S. A. DE C. V.** REPRESENTADA POR EL **LIC. GILBERTO SÁNCHEZ VÁZQUEZ** Y EL **C.P. VICTOR MANUEL GALLEGOS CALDERON**, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“ASPEL”** Y POR LA OTRA PARTE, **EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC**, REPRESENTADO POR EL **LIC. SERGIO MANCILLA GUZMÁN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara **“ASPEL”**, a través de sus Apoderados Legales:
 - I.1. Que es una sociedad constituida conforme a las Leyes Mexicanas, tal y como consta en la Escritura Pública No. 54,872, Volumen 1123, de fecha 21 de diciembre de 1998, pasada ante la fe del Lic. Miguel Alessio Robles, Notario Público No 19 del Distrito Federal.
 - I.2. Que tiene como objeto social entre otros, el servicio, asesoría, venta de equipo de computación y accesorios de computación, ensamble, manufactura, todo lo relacionado a la computación, así como la celebración de todos los actos, convenios y contratos relacionados con tales fines.
 - I.3. El Lic. Gilberto Sánchez González y el C.P Víctor Manuel Gallegos Calderon, en su carácter de Apoderados Legales de la sociedad, acreditan su personalidad con la Escritura Pública No. 86,954 otorgada ante la fe del Lic. Javier Ceballos Lujambio, Notario Público No. 110 del Distrito Federal, contando con facultades para celebrar el presente instrumento, las cuales a la fecha no le han sido revocadas, modificadas o disminuidas en forma alguna.
 - I.4. Que es legítima propietaria y ejerce a la fecha todos los derechos, sin limitación alguna, de un conjunto de Programas de Contabilidad con las respectivas licencias.
 - I.5. Debido al gran interés por parte de ASPEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. para que **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”** utilice sus sistemas administrativos en beneficio de las y los alumnos, se realiza el presente CONTRATO DE DONACIÓN.
 - I.6. Señala como su domicilio para los efectos de este Contrato, el ubicado Cda. Suiza No. 17, Col. San Jerónimo, Aculco, C. P. 10400, Ciudad de México.
- II. Declara **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”**, a través de sus Apoderados Legales::
 - II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Ley mediante decreto número 138 de la “L” Legislatura Local, publicada en la Gaceta de Gobierno de la propia Entidad Federativa el 10 de septiembre de 1990.

- II.2. Que tiene por objeto entre otros, formar profesionales, profesores, investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la Región, del Estado y del País.
- II.3. Que el Lic. Sergio Mancilla Guzmán, en su carácter de Director General, representa legalmente a la Institución, en términos de lo dispuesto por el Artículo 14, fracción I de la Ley de Creación del Organismo, personalidad que acredita con el nombramiento que le expidió el Gobernador Constitucional del Estado de México en fecha 28 de octubre de 2011.
- II.4. Que para los efectos a que haya lugar, con motivo de la celebración del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Tecnológico S/N, Colonia Valle de Anáhuac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55210.

III. DE "LAS PARTES"

ÚNICA.- Que es su voluntad suscribir el presente Contrato de Donación, obligándose en los términos siguientes y en su celebración no existe error, dolo, violencia, lesión o cualquier otra causa que pudiere viciarla o invalidarla.

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO

"**LAS PARTES**" convienen que el objeto del presente Contrato, es la donación de 240 licencias de diferentes Sistemas Aspel en versión educativa, fijar las bases para que las y los alumnos de "**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**" puedan acceder a tales sistemas, así como su promoción y difusión.

SEGUNDA. DE LA DONACIÓN POR PARTE DE "ASPEL"

Por virtud del presente Contrato, "**ASPEL**" dona a título gratuito a "**LA INSTITUCION EDUCATIVA**" **240** licencias de diferentes Sistemas Aspel en versión educativa, siendo estas las siguientes:

Sistemas requeridos	No. de laboratorios	No. de licencias por laboratorio	Total de Licencias Educativas
Aspel- SAE 6.0	1	40	40
Aspel - NOI 8.0	1	40	40
Aspel - COI 7.0	1	40	40
Aspel - BANCO 4.0	1	40	40
Aspel - PROD 3.0	1	40	40
Aspel - CAJA 3.5	1	40	40
Total	1	240	240

TERCERA. ESPECIFICACIONES DEL DONATIVO

- a) "ASPEL" entregará a "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" una caja por cada sistema que incluye entre otros, CD para instalación, licencia de Uso y Manual de referencia, con el derecho de uso total de licencias requeridas para el campus;
- b) Los sistemas se entregaran registrados a nombre de "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA";
- c) "ASPEL" entregará los Sistemas en versión educativa con las siguientes características de uso:

1. Requieren registro pero no conexión a internet para ser activadas;
2. No tiene límite de tiempo de uso, por lo que la licencia es perpetua en la versión del sistema donado;
3. Sólo trabajan para una Institución;
4. La instalación es local y sólo pueden ser utilizados por un usuario, cada usuario podrá realizar sus ejercicios de manera independiente;
5. Los sistemas en versión educativa sólo permiten realizar operaciones con fechas restringidas, debido a que el objetivo es la enseñanza. A continuación se presenta la tabla de fechas por sistema:

Sistema Aspel	Versión	Fecha de operación
Aspel-SAE	6.0	Hasta 01-ENE-16
Aspel-NOI	8.0	Hasta 15-ENE-16
Aspel-COI	7.0	Hasta 01-ENE-16
Aspel-BANCO	4.0	Hasta 15-ENE-15
Aspel-PROD	3.0	Hasta 15-ENE-15
Aspel-CAJA	3.5	Hasta 15-ENE-15

6. Los sistemas se deberán instalar en cada una de las computadoras que se autoricen, sin exceder el número de Licencias de Uso otorgadas por "ASPEL"; únicamente podrá ser utilizado por un usuario a la vez, la o el alumno y/o usuario podrá realizar sus ejercicios de manera independiente.
7. Los sistemas en versión Educativa trabajan sin personalización, dado que la licencia de uso respalda la legalidad o derecho de uso del sistema.

CUARTA. COMPROMISOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- a) Con el objetivo de enriquecer el contenido académico ofrecido a los estudiantes, "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" podrá incluir los sistemas Aspel, en los módulos y talleres que crea convenientes, preferentemente en las carreras Económico Administrativas y en las materias relacionadas a Informática, Sistemas Computacionales, Contabilidad, Administración, Recursos Humanos, entre otras.

- b) **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”** deberá proporcionar a **“ASPEL”** los datos de los profesores que imparten las materias relacionadas con los Sistemas Aspel, así como los datos de los encargados de los laboratorios de cómputo. Los datos que debe enviar son: nombre del profesor, título y mail, con el objetivo de invitarlos a capacitación sin costo en los Centros de Capacitación Aspel ya que serán ellos quienes capaciten a sus estudiantes; los datos de los profesores deben ser enviados a la cuenta de servicios@aspel.com.mx
- c) **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”**, podrá promover internamente el uso de los sistemas Aspel a través de medios propios como: boletines, comunicados, desplegados internos, etc. con el objetivo de informar a las y los alumnos que ya cuentan con Sistemas Educativos Aspel en sus laboratorios de cómputo.
- d) **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”** podrá incluir en su página web un banner, un pop up o un boletín, con la información de los Sistemas Aspel donados para conocimiento de toda la comunidad estudiantil.
- e) **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”** se compromete a promover con la comunidad estudiantil el Reconocimiento Académico Aspel.
- f) Las y los alumnos de **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”** obtendrán opcionalmente, un Reconocimiento Académico Aspel al aprobar un examen electrónico sobre el uso básico de los sistemas Aspel, si aprueban el examen al menos con 80 puntos, recibirán un documento que avale su conocimiento, lo que les permitirá contar con mejores oportunidades demostrando sus conocimientos prácticos sobre los sistemas administrativos y contables más utilizados en México y que son requisito para ingresar en la mayoría de las compañías.

QUINTA. DE LOS REQUISITOS PARA ACCEDER AL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO ASPEL

- a) **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”** debe estar incorporada al “Programa Educativo Aspel” y contar con los sistemas Educativos Aspel en sus laboratorios de cómputo en versiones vigentes, lo cual no generará costo alguno para **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”**.
- b) **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”** podrá incluir los Sistemas Aspel, en los módulos y talleres que crea convenientes (Este punto se validará con información que **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”** proporcione a través de mail o carta que describa la carrera, materia y semestre, así como el sistema Aspel utilizado).
- c) Pertenecer a la comunidad estudiantil, egresada o egresado de **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”** de nivel Medio Superior o Superior.
- d) La solicitud y pago del examen de Reconocimiento Académico Aspel es a través de: www.aspel.com.mx, previo registro de Escritorio de Servicios.

Para mayor información, se puede visitar www.aspel.com.mx/reconocimiento.

SEXTA. COMPROBANTE DEL DONATIVO

- a) "ASPEL" emite a "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" una factura como comprobante del donativo con precios de costo, sirviendo el presente Contrato como el recibo más eficaz de la donación.
- b) El importe del donativo de "ASPEL" para LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" es de \$11,253.46 M.N. (Once mil doscientos cincuenta y tres 46/100 M.N.) desglosado conforme a la siguiente tabla:

Sistema Aspel Educativo	Versión	No. de Laboratorios	No. de Computadoras	Total de Licencias Educativas	Importe Total del Donativo
ASPEL SAE	6.0	1	40	40	\$ 2,071.62
ASPEL NOI	8.0	1	40	40	\$ 1,570.53
ASPEL COI	7.0	1	40	40	\$ 1,729.70
ASPEL BANCO	4.0	1	40	40	\$ 2,137.80
ASPEL PROD	3.0	1	40	40	\$ 2,160.90
ASPEL CAJA	3.5	11	40	40	\$ 1,582.90
Importe Total					\$ 11,253.46

SÉPTIMA. OTROS SERVICIOS

Los servicios adicionales que requiera "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" como instalación, asesoría y/o capacitación, entre otros, tendrán que adquirirlos a través de distribuidor o directo en www.aspel.com debido a que NO se incluyen en el presente Contrato.

"ASPEL" podrá participar en las actividades tecnológicas y académicas que "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" lleve a cabo tales como: simposium, eventos, ferias y congresos cuando así lo requiera.

Si "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" requiere material promocional como Flyer, cajas promocionales, etc. "ASPEL" podrá proporcionarlos.

OCTAVA. DE LA VIGENCIA

El presente Contrato por su naturaleza, tendrá vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma.

NOVENA. DE LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES

"LAS PARTES" acuerdan, que en caso de considerar necesario o conveniente modificar cualquier término o condición contenida en este Contrato, podrán hacerlo de mutuo acuerdo y por escrito, debiendo ser firmado por quienes cuenten con las facultades y atribuciones para ello. Dichas modificaciones o adiciones entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

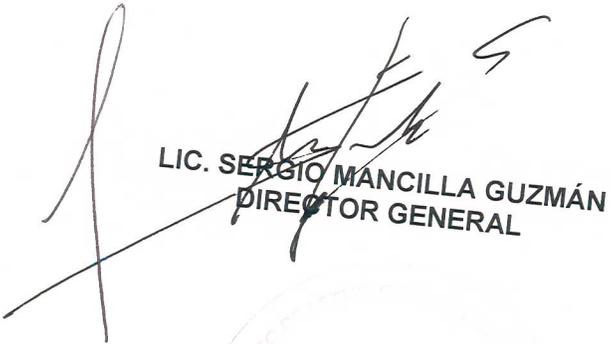
DÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan, que el presente Contrato es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo y por escrito entre las mismas, sin embargo, en caso de persistir la discrepancia, las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Administrativos o Civiles del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que con motivo de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

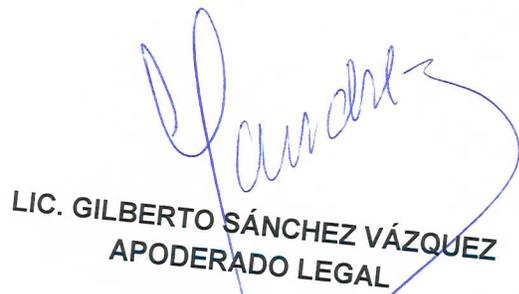
Previa lectura y con pleno conocimiento de las partes del contenido y alcance legal del presente Contrato, se suscribe por duplicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el día primero de febrero de dos mil diecisiete.

**POR EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE ECATEPEC**

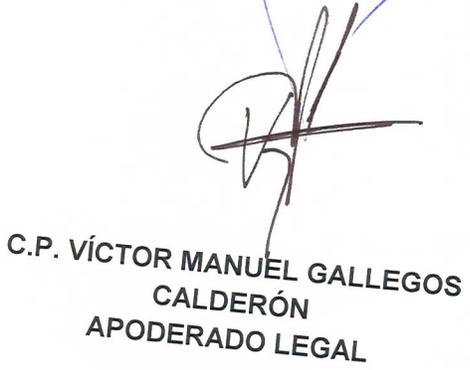
POR ASPEL DE MÉXICO, S. A. DE C. V.



**LIC. SERGIO MANCILLA GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL**



**LIC. GILBERTO SÁNCHEZ VÁZQUEZ
APODERADO LEGAL**



**C.P. VÍCTOR MANUEL GALLEGOS
CALDERÓN
APODERADO LEGAL**